



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 299-2020-MDH

HUAURA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 833-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 535-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1848-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, con fecha 17 de noviembre del año en curso, el Residente de Obra Ing. Niltón César Chuzón Fernández, remite el informe N° 017-2020-MDH/N.C.CH.F/RO, en el cual adjunta copia del Cuaderno de Obra Asiento N° 21, poniendo de conocimiento que se ha culminado con los trabajos de la obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259**, asimismo se observa que el Supervisor de Obra indica que habiéndose verificado la culminación de la ejecución al 100% tal como consta en el Cuaderno de Obra Asiento N° 22 de fecha 12-11-2020, pide emitir informe para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe N° 833-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se designe al Comité de Recepción y Liquidación de la obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259**, para lo cual remite la siguiente **propuesta**:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

- **ING. JAIME GERARDO CHACÓN IZQUIERDO** : **Presidente**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **ING. BACH. ARQUÍMEDES SÁNCHEZ RETIS** : **Miembro**
Jefe de la Oficina de OPMI
- **ING. BACH. ÁNGEL ALFONSO CUADROS GARCÍA** : **Miembro**
Asistente Adm. Oficina de Planes y Proyectos
- **ING. NILTÓN CÉSAR CHUZÓN FERNÁNDEZ** : **Asesor de Obra**
Residente de Obra CIP N° 210451

Que, al respecto es preciso citar el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, prescribe que **"En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado. La Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según Corresponda a la naturaleza de los trabajos;**

Que, mediante el Informe N° 535-2020-MDH/SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se designe al Comité de Recepción y Liquidación de la obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- **ING. JAIME GERARDO CHACÓN IZQUIERDO** : **Presidente**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **ING. BACH. ARQUÍMEDES SÁNCHEZ RETIS** : **Miembro**
Jefe de la Oficina de OPMI
- **ING. BACH. ÁNGEL ALFONSO CUADROS GARCÍA** : **Miembro**
Asistente Adm. Oficina de Planes y Proyectos
- **ING. NILTÓN CÉSAR CHUZÓN FERNÁNDEZ** : **Asesor de Obra**
Residente de Obra CIP N° 210451

Que, mediante el Proveído N° 1848-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- **ING. JAIME GERARDO CHACÓN IZQUIERDO** : **Presidente**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **ING. BACH. ARQUÍMEDES SÁNCHEZ RETIS** : **Miembro**
Jefe de la Oficina de OPMI
- **ING. BACH. ÁNGEL ALFONSO CUADROS GARCÍA** : **Miembro**
Asistente Adm. Oficina de Planes y Proyectos
- **ING. NILTÓN CÉSAR CHUZÓN FERNÁNDEZ** : **Asesor de Obra**
Residente de Obra CIP N° 210451



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los miembros del comité, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!
C.c. Archivo